

## **A C T A**

### **DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2012.-**

**ASISTENTES:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

*D. Julio Setién Martínez*

**TENIENTES DE ALCALDE:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> Laura Bedoya Ortuño*

*D<sup>a</sup> Lourdes Castellanos Alcázar*

*D. Alberto López Cabrera*

**INTERVENTOR ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D. Gerardo Retuerta Moreno*

**SECRETARIA ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> Gloria Martínez Sánchez*

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil doce, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D. Ángel Moreno García, D<sup>a</sup>. Antonia Arenas Laserna y D. Javier Blanco Morales.

#### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, 2012.**

- Se da cuenta de la propuesta que formula D<sup>a</sup> Lourdes Castellanos Alcazar, Concejala Delegada de Salud y Consumo, Igualdad y Solidaridad, en relación a las bases

que habrán de regir la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD Y CONSUMO, IGUALDAD Y SOLIDARIDAD**

**A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PRESENTADOS EN EL 2012.**

**VISTAS:** Las Bases que han de regir la concesión de subvenciones a los proyectos de cooperación al

desarrollo presentados en el 2012.

**VISTO:** El informe de la Concejalía de Solidaridad sobre las bases que han de regir la concesión de subvenciones a los proyectos de cooperación al desarrollo presentados en el 2012.

**VISTO:** Que existe crédito suficiente con la aportación de documento de retención de crédito por un importe de 75.000 €.

Esta Concejalía Delegada, acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PRESENTADOS EN EL 2012.

2º: Delegar la autorización del gasto de la subvención y su justificación al Concejal Delegado para aquellas subvenciones que no superen los 25.000,01 €.

En San Fernando de Henares, a 23 de agosto de 2012.

Fdo.: LOURDES CASTELLANOS ALCÁZAR.”

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto

Por la Secretaria General (en funciones), se informa que las Bases de ejecución del Presupuesto municipal prorrogado para el año 2012, ya establecen que para las subvenciones que no excedan de 25.000,00.- €, la competencia para su autorización le corresponde a la Concejalía Delegada del Área, por lo que no es preciso que la Junta de Gobierno Local se pronuncie sobre el segundo punto de la propuesta de la Sra. Concejala de Solidaridad.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de referencia, excepto el punto 2º de la misma, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL ACUARELA DE SAN FERNANDO DE HENARES.-** A continuación se da cuenta de la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "PÉTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" para la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL «ACUARELA» DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

CONSIDERANDO: Que la prórroga está contemplada en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta contratación en la que se establece que la duración del contrato será por el tiempo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2011, pudiendo ser prorrogado

por mutuo acuerdo por un periodo de UN (1) AÑO, hasta un máximo de nueve prórrogas.

*CONSIDERANDO: Que según consta en el expediente, PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, presta su conformidad a la prórroga.*

*VISTOS: Los informes favorables emitidos por la Coordinadora de Educación, Unidad de Compras y Contratación, Sra. Secretaria General (en funciones) e Intervención municipal en cuanto a la existencia de crédito y fiscalizador.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:*

*APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con “PÉTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” CIF: F-82060799 para la “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL «ACUARELA» DE SAN FERNANDO DE HENARES”, por una duración de UN (1) AÑO, contado a partir del día 1 de septiembre de 2012.*

*En San Fernando de Henares, a 29 de agosto de 2012.*

*EL ALCALDE.*

*Fdo. JULIO SETIÉN MARTÍNEZ.”*

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la propuesta siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS EN EL MEDIO ACUÁTICO, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

Se da lectura a la propuesta de prórroga del contrato arriba reseñado, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

*Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE NATACIÓN SAN FERNANDO DE HENARES", para la prestación de los "SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS EN EL MEDIO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES.*

*RESULTANDO: Que según consta en el expediente la prórroga está contemplada en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que rigen este contrato, por mutuo acuerdo de las partes.*

*RESULTANDO: Que consta la aceptación de la prórroga por parte del adjudicatario.*

*VISTOS: Los informes favorables emitidos por el Sr. Director del Área de Deportes, Unidad de Compras y Contratación, informe de la Sra. Secretaria (en funciones) e Intervención municipal en cuanto a la existencia de crédito y fiscalizador.*

*VISTO: El informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos en el que se manifiesta que realizada consulta*

por el adjudicatario a la Agencia Tributaria sobre la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y recibida contestación, de ésta se desprende que los ingresos obtenidos por el CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE NATACIÓN SAN FERNANDO, por su relación contractual con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al reconocérseles el carácter social de dicha entidad, con efectos del día 19 de julio de 2004, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Uno apartados 9ª y 13ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido,

Esta Alcaldía Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con "CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE NATACIÓN SAN FERNANDO DE HENARES", con CIF: G-82122367 para la prestación de los "SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS EN EL MEDIO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES" por una duración de VEINTICUATRO MESES, contado a partir del día 1 de octubre de 2012.

**SEGUNDO:** De conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos, en relación con lo establecido en el artículo 20.Uno apartados 9ª y 13ª, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el precio del contrato está exento del citado impuesto, por lo que procede la rectificación de la facturación realizada por el adjudicatario desde el inicio del contrato.

En San Fernando de Henares, a 28 de agosto de 2012.

EL ALCALDE

Fdo. JULIO SETIÉN MARTÍNEZ."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la propuesta siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

#### **IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR "ASISPA" PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL PERÍODO DE 19/05/2007 A 18/04/2011.-**

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, en relación a la devolución de la garantía definitiva depositada por "ASISPA", para responder del contrato arriba referenciado, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### **"A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Examinado el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por "ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)", para responder del contrato de "GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO", cuyo plazo de garantía finalizó el 01 de marzo de 2012.

**VISTOS:** El informe emitido por la trabajadora Social del Área de Bienestar Social, de la Unidad de Compras y Contratación y por la Tesorería Municipal,

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de del siguiente acuerdo:

**DEVOLVER a ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), CIF: G28702504, la GARANTÍA DEFINITIVA, que constituyó en su día, por importe de DOCE MIL (12.000,00 €) EUROS, en relación con el contrato de "GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO", por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del SEGURO DE CRÉDITO Y CAUCIÓN N° 3822387.**

**DEVOLVER a ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), CIF: G28702504 el REAJUSTE DE la DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA de la 1ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO que se acordó el 27 de febrero de 2008, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE (5.458,57,- €) y el reajuste de devolución de Garantía Definitiva de la 2ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO que se acordó el 5 de noviembre de 2008 por importe de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES (32.621,33,- €), por haber finalizado el plazo de garantía de las mismas y cumplido por la Empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del SEGURO DE HCC EUROPE N° 28019901988.11 y la cancelación del SEGURO DE CESCE N° 0800012."**

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**CIERRE DEL ACTA.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de ..... folios útiles signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretaria, doy fe.